Floridablanca, 20 OCT. 2025

Doctora
MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA E.S.D.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO SOLICITUD OTRO SI NRO. 01 CONTRATO NRO. 074-2025.

Cordial saludo Dra. Mónica,

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar el servicio público de salud, garantizando la protección integral de sus trabajadores y el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

En desarrollo de sus funciones, la E.S.E. debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y demás disposiciones del Ministerio de Trabajo, las cuales establecen la obligación de implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando condiciones seguras y saludables para el personal asistencial, administrativo y de apoyo.

Durante la ejecución del contrato vigente, se han desarrollado las actividades relacionadas con la planeación, implementación y seguimiento del SG-SST. Sin embargo, dadas las condiciones operativas y las exigencias técnicas propias del entorno hospitalario, se requiere ampliar el plazo de ejecución en 12 días calendario, con el fin de culminar las actividades pendientes, garantizar el cierre adecuado de las acciones de mejora y cumplir con los compromisos institucionales ante la ARL y el Ministerio de Trabajo.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) pueden desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, siempre que las tareas no puedan ser asumidas por el personal de planta y que se trate de labores que requieran conocimientos especializados. Dicha disposición fue declarada exequible mediante la Sentencia C-171 de 2012, bajo el entendido de que dicha contratación se justifica cuando el personal de planta no posee la disponibilidad o la idoneidad técnica para ejecutar dichas actividades.

De igual manera, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, facultan a las entidades estatales a realizar modificaciones contractuales mediante otrosí, cuando sea necesario ampliar el plazo o el valor del contrato, siempre que

se garantice la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual, sin alterar su naturaleza ni su esencia.

En conclusión, Se solicita la suscripción del **Otrosí N.º 1** al contrato de prestación de servicios profesionales antes mencionado, con el propósito de ampliar su duración por **12 DÍAS MAS**, y adicionar la suma de DOS MILLONES **CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)**, recursos que permitirán culminar las siguientes actividades:

- Actualización final de la matriz de peligros y valoración de riesgos laborales.
- Consolidación de informes técnicos ante la ARL y el Ministerio de Trabajo.
- Ejecución de capacitaciones pendientes en pausas activas, manejo de residuos hospitalarios y prevención de riesgos biológicos.
- Cierre del ciclo de mejora continua del SG-SST 2025.
- Entrega de informes de seguimiento e indicadores de gestión del SG-SST.

Estas actividades son esenciales para mantener la certificación y cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, y evitar sanciones por parte de los entes de control.

Agradezco adelantar las gestiones administrativas y contractuales a que haya lugar para suscribir el presente **OTRO SI No.1**

Cordialmente,

NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO
Coordinadora de Enfermería
Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios **Floridablanca**
Supervisora del Contrato Nro. 074-2025

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00000502

Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2025 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE CERTIFICADO POR UN VALOR DE $2.100.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: 28	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 ACUERDO 018 DE 23 DIC 2024	
2 .1 .2 .02 .02 .008 .01	HONORARIOS	2.100.000,00
	TOTAL RUBROS	2.100.000,00

Por la suma de:

DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/C.

Objeto:

OTROSI NO 01 AL CONTRATO NRO 075 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACION DISEÑO IMPLEMENTACIÓN SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE Y EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DEL ENTORNO HOSPITALARIO.

Oficina solicitante: OFICINA JURIDICA - No. Solicitud CDP: 517

Fecha solicitud: 20/10/2025

Valor total estimado del acto administrativo : $2.100.000,00

Expedida a los 20 dias del mes de Octubre de 2025

GUILLERMO GUZMAN MERCADO
Profesional Universitario -

Usuario Imprime: GGUZMAN - GUILLERMO GUZMÁN MERCADO

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 074-2025

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Floridablanca - Santander, 24 OCT. 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, Creada mediante Decreto Nro. 099 de 1995 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud.

Por su parte, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, es una Institución Pública de orden Departamental, prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, dedicada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad florideña y su área de influencia.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en su área de Prestación de Servicios, se halla integrada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales, encargadas de todo el proceso de producción y prestación de los servicios de salud preventivo, asistencial y de servicios médicos especializados, con sus respectivos procedimientos y actividades, sobre los cuales se desarrollan las actividades de atención médico especializada en Anestesiología, Cirugía General, Ginecología, Medicina Interna, Pediatría, Toma de Radiografías e imágenes diagnósticas, así como las actividades médico asistenciales, nutrición, crecimiento y desarrollo, dentro de los procesos de la entidad.

De acuerdo con el requerimiento realizado por la COORDINADORA DE ENFERMERIA, en el cual señaló lo siguiente:

"La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en cumplimiento de su misión institucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar el servicio público de salud, garantizando la protección integral de sus trabajadores y el cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

En desarrollo de sus funciones, la E.S.E. debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, y demás disposiciones del Ministerio de Trabajo, las cuales establecen la obligación de implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando condiciones seguras y saludables para el personal asistencial, administrativo y de apoyo.

Durante la ejecución del contrato vigente, se han desarrollado las actividades relacionadas con la planeación, implementación y seguimiento del SG-SST. Sin embargo, dadas las condiciones operativas y las exigencias técnicas propias del entorno hospitalario, se requiere ampliar el plazo de ejecución en 12 días calendario, con el fin de culminar las actividades pendientes, garantizar el cierre adecuado de las acciones de mejora y cumplir con los compromisos institucionales ante la ARL y el Ministerio de Trabajo.

Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) pueden desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, siempre que las tareas no puedan ser asumidas por el personal de planta y que se trate de labores que requieran conocimientos especializados. Dicha disposición fue declarada exequible mediante la Sentencia C-171 de 2012, bajo el entendido de que dicha contratación se justifica cuando el personal de planta no posee la disponibilidad o la idoneidad técnica para ejecutar dichas actividades.

De igual manera, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, facultan a las entidades estatales a realizar modificaciones contractuales mediante otrosí, cuando sea necesario ampliar el plazo o el valor del contrato, siempre que se garantice la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual, sin alterar su naturaleza ni su esencia.

En conclusión, Se solicita la suscripción del Otrosí N.° 1 al contrato de prestación de servicios profesionales antes mencionado, con el propósito de ampliar su duración por 12 DÍAS MAS, y adicionar la suma de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000), recursos que permitirán culminar las siguientes actividades:

- *Actualización final de la matriz de peligros y valoración de riesgos laborales.*
- *Consolidación de informes técnicos ante la ARL y el Ministerio de Trabajo.*
- *Ejecución de capacitaciones pendientes en pausas activas, manejo de residuos hospitalarios y prevención de riesgos biológicos.*
- *Cierre del ciclo de mejora continua del SG-SST 2025.*
- *Entrega de informes de seguimiento e indicadores de gestión del SG-SST.*

Estas actividades son esenciales para mantener la certificación y cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, y evitar sanciones por parte de los entes de control".

Conforme lo anterior, se requiere realizar Otrosí Nro. 01 al Contrato Nro. 074-2025, en VALOR por la suma de *DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)*, **y Prorrogar por *DOCE (12) DÍAS MÁS***, *asegurando mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando condiciones seguras y saludables para el personal asistencial, administrativo y de apoyo.*

Que, una vez recibida la solicitud de OTROSÍ Nro. 01, se realiza un análisis del Contrato, en el cual se pudo evidenciar lo siguiente:

CONTRATO Nro.	**074-2025**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** **NIT Nro. 890.202.024-3**
CONTRATISTA:	**GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO** **C.C. NRO. 1.047.375.163 DE CARTAGENA (BOLÍVAR)**
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, Y EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ENTORNO HOSPITALARIO"**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.250.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**

ACTA DE INICIO	**26 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	**25 DE OCTUBRE DE 2025**

2.OBJETO A CONTRATAR

OTROSÍ Nro. 01 al Contrato Nro. 074 de 2025 cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, Y EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ENTORNO HOSPITALARIO"**

3. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, que determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública", además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición, del Consejo de Estado en concepto 1263 del de la sala de Consulta y Servicio Civil de fecha 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1127 del 20 de agosto de 1998, plantea que: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado", es decir, que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en el Acuerdo Nro. 017 del 09 de diciembre de 2024 por medio del cual se adoptó el Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en concordancia con la Resolución Nro. 177 del 19 de diciembre de 2024, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.

La Dra. MÓNICA BARRIOS BASTIDAS, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, el Primero (01) de Abril 2024, en virtud del Decreto Nro. 377 del 22 de Marzo 2024 y Acta de Posesión Nro. 016 del Primero (01) de Abril 2024, siendo por lo tanto representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva Nro. 020 del 23 de Diciembre 2024, se faculto a la Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, para que adelante los procesos de contratación y suscriba los contratos cuya cuantía sea superior a mil seiscientos (1.600) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, correspondientes a la contratación que requiera adelantar la ESE para la vigencia entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre 2025, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

En la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024, en su **Artículo 60** correspondiente a las **Modificaciones Contractuales**, reza lo siguiente: *"Cuando se presenten circunstancias especiales, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el supervisor deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad. En virtud del principio de la Planeación, en ningún caso, so pretexto de aclarar, complementar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato o desvirtuar las condiciones establecidas inicialmente en las reglas del procedimiento que alteren la*

situación del contratista en detrimento suyo o del principio de igualdad, de oportunidades y libre concurrencia de los proponentes".

En ese sentido, el **artículo 61** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Adiciones a los Contratos**, establece que: *"Previa solicitud justificada del Supervisor, los contratos o convenios se podrán adicionar en valor sin exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y en todo caso deberá pactarse la ampliación de las garantías, según proceda y, una vez suscrita la adición, deberá procederse a su registro presupuestal".*

Así mismo, el **artículo 62** de la Resolución Nro. 177 del 19 de Diciembre 2024 correspondiente a las **Prórrogas Contractuales** dispone lo siguiente: *"Las prórrogas se podrán realizar cuando sea necesario ampliar el plazo del objeto contractual, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento".*

4. VALOR ESTIMADO DEL OTROSÍ DEL CONTRATO

Para justificar el valor del objeto a contratar, estos estudios previos se ajustaron a las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Que el valor del contrato corresponde a la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000).**

OTROSÍ Nro. 01 - ADICIÓN por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000).**

El valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01, es equivalente a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.350.000).**

5. ASPECTOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca es una Empresa Social del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro. 1876 de 1994, transformada en Empresa Social del Estado (ESE), mediante Decreto Nro. 099 de 1995.

El Ministerio de Salud y de la Protección Social emitió la Resolución Nro. 1342 del 2019, por medio de la cual categorizo a la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca en **"Riesgo Alto"**.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca presento el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF ante la Secretaria de Salud de Santander el 24 de agosto de 2021. Por lo anterior, dentro del PSFF se presentó el presupuesto de ingresos y gastos para las vigencias comprendidas entre el 2021 - 2026, con el fin de recuperar la viabilidad financiera de la ESE.

Mediante **Comunicación Nro. 2-2021-050721 del 30 de septiembre de 2021** la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió "Concepto Técnico de Viabilidad Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF", dentro del cual indica lo siguiente:

(...) "Así las cosas, se recomienda al Ministerio de Hacienda y Crédito Público DAR VIABILIDAD a la propuesta de Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, informando de esta decisión al Gobernador del Departamento de Santander, y este a su vez informe a la Secretaria Departamental de y al Gerente de la misma, advirtiendo los riesgos que se derivarían del incumplimiento del Programa. Así mismo, se debe a través de la

Junta Directiva realizar la adopción del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero y proceder con la celebración del Contrato de Encargo Fiduciario". (...)

Actualmente, es necesario tener en cuenta que transcurridos tres (03) años de ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero el presupuesto aprobado no es suficiente para cubrir las necesidades, la adquisición de bienes y servicios, así como la prestación de servicios personales que involucra profesionales y demás talento humano que requiere la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para su eficaz funcionamiento.

Frente a lo manifestado con antelación, el valor de la adición del presente objeto contractual corresponde a la disponibilidad presupuestal para el rubro correspondiente, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026.

3. PRÓRROGA

El término de ejecución del presente OTROSÍ Nro. 01 será por **DOCE (12) DÍAS MAS.**

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

No aplica.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente OTROSÍ NRO. 01 se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000502 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS, por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)** expedido el 20 de Octubre 2025.

6. MODIFICACIÓN

Modificar la cláusula sexta forma de pago la cual quedará así: **6) Forma de pago:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato a suscribir, DOS (02) PAGOS que serán realizados de la siguiente manera A) UN PRIMER PAGO Por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000 M/CTE), IVA incluido, correspondiente a los servicios efectivamente realizados en el período comprendido desde la firma del acta de inicio y hasta el 25 de octubre de 2025, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente. B) SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO Por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000 M/CTE), IVA incluido, correspondiente a la adición autorizada mediante el presente Otrosí No.1 , pago el cual se liquidara proporcionalmente con base en los servicios prestados por el contratista durante el periodo adicionado de doce (12) dias calendario, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido en el literal anterior, incluido IVA, este segundo pago se realiza previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro y/o facturas debidamente radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. Parágrafo 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera.

Por lo expuesto, **SE CONCLUYE QUE:**

Se considera viable la suscripción del presente **OTROSI No. 01** al Contrato Nro. 074 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, Y EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ENTORNO HOSPITALARIO"**, suscrito con la contratista **GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO** identificada con C.C. NRO. 1.047.375.163 DE CARTAGENA (BOLÍVAR), **ADICIONANDO** la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)** y **PRORROGANDO** el plazo de ejecución del contrato por **DOCE (12) DÍAS MAS**, conforme a la solicitud presentada y a las razones expuestas que fundamentan el requerimiento.

NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO
Coordinadora de Enfermería
Supervisora del Contrato Nro. 074-2025

Proyectó Aspectos Jurídicos:	JEIMY CARRILLO ANTOLÍNEZ	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO	Coordinadora de Enfermería	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos Y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:



FECHA DE NACIMIENTO **15-JUN-1985**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	B+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2717400-00604948-F-1047375163-20140729 0039298797A 3 42400804

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.047.375.163
AGUIRRE FORERO
APELLIDOS

GOLDY CAROLINA
NOMBRES

Goldy Aguirre
FIRMA



aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047375163		AGUIRRE FORERO GOLDY CAROLINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 17 # 15 - 28 BARRIO ARGELIA	SABANA DE TORRES-SANTANDER	6425910	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-09	2025-09	1834305658	9492418306	I	2025/10/15	2025/10/07	NEQUI	0	$990,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1047375163	AGUIRRE FORERO GOLDY CAROLINA	230301	30	$3,200,000	$512,000	EPS037	30	$3,200,000	$400,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,200,000	$78,000	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$3,200,000	$512,000			$3,200,000	$400,000			$0	$0			$3,200,000	$78,000		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$512,000	$0	$0	$512,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$512,000	$0	$0	$512,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$78,000	$0	$0	$78,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$78,000	$0	$0	$78,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$0	$0	$400,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$400,000	$0	$0	$400,000
TOTAL				1	$990,000	$0	$0	$990,000

2025/10/07 08:06 AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de octubre de 2025, a las 11:08:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047375163
Código de Verificación	1047375163251024110833

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283105797

PIB
11:08:04

Bogotá DC, 24 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047375163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:22 AM horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047375163**

Apellidos y Nombres: **AGUIRRE FORERO GOLDY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2025 11:10:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047375163** y Nombre: **GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125461731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1047375163

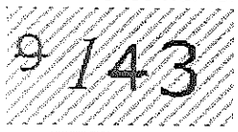
Primer Nombre

goldy

Primer Apellido

aguirre

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8604

Limpiar

Resultado General -2025-10-24→11:16:20 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1047375163	GOLDY	CAROLINA	AGUIRRE	FORERO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO identificado(a) con CC 1047375163 registra La siguiente información:

2025-10-24→11:16:20 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Medicina	2009-06-11	16497	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD BOLIVAR

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Tribunal Nacional de Ética Médica

Ley 23 / 81 - Artículo 63

C104737516300277293
Codigo de verificacion

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

NACIONAL DE ÉTICA MÉDICA

CERTIFICA

Que consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones del Tribunal Nacional de Ética Médica el(a) doctor(a) **GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO**, identificado(a) con C.C. No. 1047375163 y T.P. o R.M. No. 1047375163 del(a) Secretaria Departamental de Salud Bolívar, no registra sanciones vigentes.

Nota: Esta certificación de antecedentes contiene las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones que se encuentren vigentes en dicho momento. Link de Verificación de certificado de antecedentes www.tribunalnacionaldeeticamedica.org/certificados/validar/

"EL PRESENTE CERTIFICADO NO ACREDITA LA CONDICION DE MÉDICO"

Dada en Bogotá, D. C., el viernes 24 octubre 2025 a solicitud del(a) interesado(a).

HERMAN REDONDO GOMEZ
Presidente

Calle 147 No. 19-50 Oficina 32 Centro Comercial Futuro Tels. (601)7212847 Bogotá D. C.
E - Mail antecedentes@tribunalnacionaldeeticamedica.org, www.tribunalnacionaldeeticamedica.org
antecedentestribunal@outlook.com



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
IDENTIFICACION UNICA DEL
TALENTO HUMANO EN SALUD

Registro No.

13 16497/2009

Profesión u Ocupación

MÉDICO

Nombres y Apellidos

AGUIRRE FORERO GOLDY CAROLINA

C.C. o C.E.

CC 1047375163

De

CARTAGENA

Institución de Educación

C.U RAFAEL NUÑEZ

Ciudad

CARTAGENA

Código

67054/13

Fecha de Expedición

3/25/2011

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1047375163 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2025 11:28 AM

Código Verificación: **BX63DMGSPK**

Válida hasta: **22/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, Goldy Carolina Aguirre Forero identificado(a) con CC Nro. 1047375163 expedida en Cartagena, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. Nro. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado a los Veinticuatro (24) días del mes de octubre del año 2025

Atentamente,

Goldy Carolina Aguirre Forero

Firma:

Goldy Carolina Aguirre Forero

Número de cédula: 1047375163

Lugar de Expedición: Cartagena

Fecha de Expedición: (Día/Mes/Año) 30 06 2004

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:26:36 horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1047375163,** Apellidos y Nombres **AGUIRRE FORERO GOLDY CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** , con NIT **890202024-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 074 DE 2025

CONTRATO Nro.	074-2025
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA NIT Nro. 890.202.024-3
CONTRATISTA:	GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO C.C. NRO. 1.047.375.163 DE CARTAGENA (BOLÍVAR)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, Y EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ENTORNO HOSPITALARIO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000)
VALOR OTROSÍ Nro. 01 (ADICIÓN):	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($7.350.000).
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES.
PLAZO DE EJECUCIÓN PRÓRROGA OTROSÍ Nro. 01:	DOCE (12) DÍAS MAS.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES Y DOCE (12) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE NOVIEMBRE 2025

La Dra. **MÓNICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander) identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca en calidad de Gerente y representante legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y por la otra parte, **GOLDY CAROLINA AGUIRRE FORERO**, identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.047.375.163 DE CARTAGENA (BOLÍVAR), en calidad de Contratista, acuerdan suscribir la presente OTROSÍ Nro. 01 previa de las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el Veintiséis (26) de Septiembre 2025 la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA celebró el Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 074-2025, con fecha de inicio del Veintiséis (26) de Septiembre 2025, y cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE, Y EN CONCORDANCIA CON LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ENTORNO HOSPITALARIO"**. **SEGUNDA:** Que el valor inicial se estableció hasta la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($5.250.000). TERCERA:** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por

UN (01) MES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento. **CUARTA:** Que el/la Jefe Nubia Isbelia Quintero Lozano, Coordinadora de Enfermería de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en su calidad de supervisor(a) del Contrato Nro. 074 de 2025, presentó el requerimiento correspondiente, justificando la necesidad de suscribir el OTROSÍ Nro. 01 al proceso contractual antes referido, en lo relacionado con el plazo y valor pertinente, dentro del marco de la normatividad vigente de conformidad con las disposiciones legales y contractuales aplicables, atendiendo las necesidades operativas de la entidad. **QUINTA:** En resumen, el valor total del contrato incluyendo la suma inicial y el Otrosí Nro. 01, es equivalente a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.350.000).** **SEXTA:** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su adición mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000502 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS, por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)** expedido el 20 de Octubre 2025, recursos que corresponden a la disponibilidad presupuestal en el rubro respectivo, dentro del presupuesto permitido a fecha de emisión de este documento para la vigencia 2025, conforme a la viabilidad del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca para las vigencias del 2021 - 2026. **SÉPTIMA:** Que, de acuerdo con los anteriores considerandos, resulta procedente suscribir el OTROSÍ NRO. 01 del contrato en mención. **OCTAVA:** Que, en atención a lo expuesto, las partes de común acuerdo han decido suscribir el presente OTROSÍ Nro. 01 AL CONTRATO Nro. 074 DE 2025, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y, por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Las partes acuerdan **ADICIONAR** a la **CLÁUSULA CUARTA - VALOR** del Contrato Nro. 074 de 2025, la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000),** quedando como nuevo valor total del contrato la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.350.000). SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor de la presente adición se asumirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000502 afectando el Rubro Presupuestal Nro. 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS, por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($2.100.000)** expedido el 20 de Octubre 2025. **TERCERA: PRORROGAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** del Contrato Nro. 074 de 2025, por **DOCE (12) DÍAS MAS**, quedando como nueva fecha de terminación del contrato para el día Seis (06) de Noviembre 2025. **CUARTA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEXTA** correspondiente a la **FORMA DE PAGO** la cual quedará así: **6) FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista el valor del contrato así: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca pagará al contratista DOS (02) PAGOS que serán realizados de la siguiente manera A) UN PRIMER PAGO Por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000 M/CTE), IVA incluido, correspondiente a los servicios efectivamente realizados en el período comprendido desde la firma del acta de inicio y hasta el 25 de octubre de 2025, el cual se liquidará proporcionalmente con base en las actividades ejecutadas por el contratista en dicho lapso, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido para cada pago en el literal siguiente. B) SEGUNDO Y ÚLTIMO PAGO Por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000 M/CTE), IVA incluido, correspondiente a la adición autorizada mediante el presente Otrosí No.1 , pago el cual se liquidara proporcionalmente con base en los servicios prestados por el contratista durante el periodo adicionado de doce (12) días calendario, teniendo en cuenta como base el monto mensual establecido en el literal anterior, incluido IVA, este segundo pago se realiza previa presentación del informe de ejecución de actividades debidamente avalado por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro y/o facturas debidamente radicadas por la prestación de los servicios del contratista debidamente avaladas por el Supervisor, dentro de los noventa

(90) días siguientes a la radicación de la factura, con la respectiva constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. Parágrafo 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte de la E.S.E. el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. Parágrafo 2: El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Quedan vigentes las demás cláusulas y condiciones estipuladas por las partes dentro del Contrato Nro. 074 de 2025 que no han sido modificadas y su exigibilidad quedarán como fueron pactadas. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente OTROSÍ Nro. 01 se perfecciona con la Firma de las partes intervinientes y la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - Secop II. Para su ejecución, se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías, en caso de ser aplicables, la ampliación de la cobertura de la ARL cuando a ello haya lugar, y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes al Sistema de Seguridad Social (encontrarse al día en el pago).

Por la ESE,

MÓNICA BARRIOS BASTIDAS
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó Aspectos Jurídicos:	JEIMY CARRILLO ANTOLÍNEZ	Abogada - Contratista	Firma:
Revisó Aspectos Jurídicos:	LINO GERARDO OCHOA ARGUELLO	Abogado - Contratista	Firma:
Proyectó Aspectos Técnicos:	NUBIA ISBELIA QUINTERO LOZANO	Coordinadora de Enfermería	Firma:
Aprobó Aspectos Técnicos y Proyectó y Aprobó Aspectos Financieros:	ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA	Subgerente	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca.			